



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales  
Abastecimientos y Servicios  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 1 PISO 3  
Y DE DERECHOS  
COLONIA CENTRO DE LA CD.MX, ALCALDÍA  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.F.  
06068

**CONTRATO ADMINISTRATIVO:**

CONTRATO No.:  
SEDEMA/DGAF/JUDAS/M78/2021 FC  
SECUENCIA: 078 FC AÑO: 2021  
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDIENTE  
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:  
LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF971205-4NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, 3ER. PISO, COL. CENTRO, C.P. 06068, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

VIGENCIA DEL CONTRATO:  
DEL 07 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:  
DGSANP/PAVA: PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:  
SEDEMA/DGAF/FRMAS/1371/2021.  
MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y SU ANEXO TÉCNICO.

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A:  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
DOMICILIO FISCAL:  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA "1", DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 060600.  
R.F.C.: GDF-971205-4NA.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
"A-001 TALLER DE ARQUITECTURA, S.C."

R.F.C.: A1TA140221P87  
DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:  
UBICADO EN AVENIDA ISAAC NEWTON, NÚMERO 186, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 3093 8309 / CORREO: E-MAIL: a-001tallerarquitectura@outlook.com y agorospa@a-001.com  
QUE LA PERSONA MORAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 171,320, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014.

NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:  
PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA.

INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO DE ENTRADA P-166928/2014 (0) DE FECHA 02/04/2014, PERSONA MORAL N.º. 109834.  
MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: N/A

OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:  
ENTRE OTRAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODA CLASE DE ASUNTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ASÍ COMO EN EL MANEJO Y PROMOCIÓN DE PERSONAL EN RELACIÓN CON SU OBJETO; LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERFORACIÓN, CONDUCTENTES Y EN LA EDIFICACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES.

NOMBRE DEL SOCIO ADMINISTRADOR: C. EDUARDO GOROZPE FERNÁNDEZ  
NOMBRE Y No. DE NOTARIO (ACTA DE NACIMIENTO EN SU CASO):  
171,320, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA.

PENAS CONVENCIONALES:  
CONFORME AL ART. 45 FRC. XIX Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN SU PUNTO 6 DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

HOJA No.: 1 DE 4  
DÍA: 07  
MES: JUNIO  
AÑO: 2021

GARANTÍA ANEXA  
TIPO:  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EXCEPTUA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SE OTORGA UN ANTIPO: SI ( ) NO ( ) POR TRAVERSE DE BIENES

OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA, CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTIPO, SIN INCLUIR IVA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO

NOMBRE: C. EDUARDO GOROZPE FERNÁNDEZ

CARGO: SOCIO ADMINISTRADOR

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO**

LICITACIÓN PÚBLICA NAC. ( ) INTER ( )  
No.:  
INVITACIÓN RESTRIGIDA NAL. ( ) INTER ( )  
FECHA DE FALLO:  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. JUAN CARLOS YEPPEZ CANO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
ING. RAFAEL ORBEGÓN VILLORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

C. MÓNICA BACHÉCO SKIDMORÉ  
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
BIOL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

ING. RAFAEL ORBEGÓN VILLORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

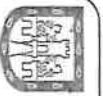
POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONTRATO PEDIDO  
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES  
DECLARACIONES

- I. Declara "EL GCDMX", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2.- Que el Lic. Raúl Pérez Durán, fue designado Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, firmado por Jorge Luis Basaldua Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7ª fracción II, inciso L, 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el Acuerdo Delegatorio mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos convenios, contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su Reglamento, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 26 de junio de 2007.
  - I.3.- Que el Lic. Juan Carlos Yepaz Cano, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2020, firmado por La Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, asiste a la celebración del presente contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7ª Fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.4.- Que el Ing. Rafael Obregón Vitoria, fue designado Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, expedido a su favor por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y que tiene atribuciones para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7ª fracción X, inciso F, 41 y 190 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.5.- Que la Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, adscrita a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, cuya titular la C. Mónica Pacheco Skidmore, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, expedido a su favor, por la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente, es quien representa al área usuaria solicitante y responsable de recibir, supervisar y validar la plena realización del servicio, o en su caso reportar las anomalías a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter participa en la firma del presente contrato, con el fin de asumir los compromisos que deriven del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7ª Fracción X, inciso F, 190, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.6.- Que el BtoI. Martín Aguilar Cervantes, designado como Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, expedido a su favor por la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter participa en la firma del presente contrato, con el fin de asumir los compromisos que deriven del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.7.- Que la celebración del presente contrato cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal, número: DGAF-SF/FEDERALES/026/2021, otorgados a la requisición de bienes y servicios número 024 FC, afectando la partida presupuestal 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", la cual cuenta con autorización presupuestal, con recursos Federales, suscrita por la dirección general de administración y finanzas, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cumplir con el pago del monto señalado en la hoja 3.
  - I.8.- Que el presente Contrato se Adjudica Directamente conforme a los establecido en el Artículo 26 fracción III 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Declara "El Prestador de Servicio":
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
  - II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
  - II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.
  - III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
  - III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:
- Primera: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato realiza a favor de "EL GCDMX" los servicios cuya partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, I.V.A. y monto total, que se indican en el anverso de este contrato.
- A fin de incentivar el comercio justo y las buenas prácticas laborales, sociales y ambientales, para cumplir con los requisitos del presente contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" favorecerá utilizar bienes producidos localmente de manera sustentable o producidos con seguimiento a las buenas prácticas laborales sociales y ambientales.
- En caso de que "EL GCDMX" lo solicite, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.
- Segunda: "EL GCDMX", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en concepto de contraprestación de los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el anverso del presente contrato.
- Tercera: "EL GCDMX" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe total estipulado en la hoja 3, cubriéndose contra la entrega de las facturas y/o recibos avilados por el área y/o dirección correspondiente, las cuales deberán estar acompañadas de los reportes o informes que amparen el pago de tales actividades y/o trabajos, siempre y cuando se esté cumpliendo con la prestación del servicio conforme a las especificaciones establecidas, en las Especificaciones Técnicas y a plena satisfacción de "EL GCDMX". Las facturas y/o recibos deberán cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios, de conformidad con la ley aplicable al momento de hacer el pago.
- "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar los servicios, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el anverso del presente contrato.

CLAUSULAS

<p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN</p> <p>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FIRMA: </p> <p>NOMBRE: C. EDUARDO GOROZPE FERNÁNDEZ</p> <p>CARGO: SOCIO ADMINISTRADOR</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos  
y Servicios  
PLAZA DE LA CONSTRUCCIÓN N° 1 PISO 3, GALONIA CENTRO  
DE LA CD. MX, ACADUHA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP  
06008

CONTRATO PEDIDO No. SEDEMA/DGAF/JUDAS/078/2021 FC

HOJA No. 03 DE 04  
DÍA: 07  
FECHA MES: JUNIO  
AÑO: 2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL:						
1	<p>AUTORIZACIÓN: OFICIO N° SEDEMA/DGAF/SF/0340/2021 DGAF-SF/FEDERALES/026/2021 REQ: DGSANPAVA 024 FC</p> <p>SERVICIO A REALIZAR: "MEMORIA DESCRIPTIVA 3 DEL CONCURSO "JARDÍN TEMÁTICO-ETNOBOTÁNICO CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL"</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:</p> <p>OBJETO: Contar con la memoria descriptiva 3 de los proyectos finalistas del concurso "Jardín Temático-Etnobotánico Centro de Cultura Ambiental"</p> <p>DESCRIPCIÓN (Especificaciones y Condiciones)</p> <p>El propósito de la presente contratación, es contar con un documento gráfico que integre la propuesta de ideas de lo que será el Jardín Temático Etnobotánico Centro de Cultura Ambiental, en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec</p> <p>*Ingeniería de Paisajes</p> <p>*Tratamiento de Suelo y de Vegetación Existente</p> <p>*Equipamiento y Servicios de los Jardines</p> <p>*Pabellón Ambiental</p> <p>*Acciones Externas</p> <p>*Etapas y Costos</p> <p>*Propuesta Biocultural</p> <p>*Programa y Calendario de Actividad</p> <p>*Paleta de Color</p> <p>EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EL ANEXO TÉCNICO, COMPRENDIENDO EL PERIODO DEL 07 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>	1	SERVICIO	\$ 129,310.34	\$ 129,310.34						
<p>(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>					<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL:</td> <td>\$ 129,310.34</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.:</td> <td>\$ 20,689.66</td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL:</td> <td>\$ 150,000.00</td> </tr> </table>	SUBTOTAL:	\$ 129,310.34	I.V.A.:	\$ 20,689.66	MONTO TOTAL:	\$ 150,000.00
SUBTOTAL:	\$ 129,310.34										
I.V.A.:	\$ 20,689.66										
MONTO TOTAL:	\$ 150,000.00										

**SOLICITÓ**

C. MONICA PACHECO SINDMORE  
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

BIOLOGA MARTA AGUILAR CERVANTES  
SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

ING. RAFAEL OBREGÓN VICTORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

LIC. JUAN CARLOS YEPEZ GANU  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. RAUL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SOLICITÓ**

**REVISÓ**

**AUTORIZÓ**

EL PRESTADOR DE SERVICIO  
NOMBRE: C. EDUARDO GOROZPIE FERNÁNDEZ  
CARGO: SOCIO ADMINISTRADOR  
FIRMA:

\*\*\*

CONTRATO PEDIDO  
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

La Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec y la Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec, adscritas a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, serán las responsables de supervisar y recibir el servicio solicitado, de conformidad con lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico; así mismo, deberán formular un oficio, acta o bien, otro documento donde señale que el servicio prestado cumple satisfactoriamente con lo dispuesto en el contrato y que recibe a entera satisfacción por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; lo encomendado, mismo que deberá de ir anexo a la factura correspondiente para su trámite de pago, debiendo enviar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios un tanto original de dicho documento, el cual será necesario para integrar el expediente respectivo.

La (s) factura (s) se entregaran, al área administradora del contrato, para su análisis y su aprobación a entera satisfacción, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción, para el cumplimiento y cumplimiento del pago, y en caso de no manifestar ninguna inconformidad u observación a la misma dentro del plazo establecido se tendrá por aprobada dicha factura, de dicho envío deberá mandar copia a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Quinta.- "LAS PARTES" convienen, que una vez que hayan sido otorgados los servicios objeto de este contrato, "EL GCDMX" podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Las mismas requeridas para realizar las pruebas serán pagadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin costo alguno para "EL GCDMX".

Sexta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención, y autorizaciones necesarias, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "EL GCDMX".

Séptima.- La vigencia del contrato será del 07 de junio al 31 de diciembre de 2021.

Octava.- Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "EL GCDMX", a responder por los defectos y vicios ocultos, objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Novena.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "EL GCDMX", a responder por los defectos y vicios ocultos, objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima.- Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de la presentación de la Garantía de cumplimiento del presente contrato, solicitado mediante oficio N° SEDEMA/DGGSANPAVA/694/2021, suscrito por el Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

Décima Primera.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas rescindir administrativamente el contrato.

Décima Segunda.- "LAS PARTES" quedan de conformidad al artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se aplicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", una Pena Convencional por cada día natural de retraso, en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas, en su número 6 referente a las Penas Convencionales.

Décima Tercera.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, que se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Décima Cuarta.- "LAS PARTES" aceptan que si "EL GCDMX" considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" opera de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL GCDMX".

Décima Quinta.- "LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente contrato, que lesione los intereses de "EL GCDMX".

Décima Sexta.- "EL GCDMX" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" convienen que para la resolución de cualquier duda o controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, "EL GCDMX" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda o llegare a corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Séptima.- "LAS PARTES" convienen que cualquier modificación al presente contrato, deberá constar por escrito y será suscrito por los servidores públicos que lo hayan formalizado o por quienes los sustituyan, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Octava.- Convienen "LAS PARTES", que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".


Décima Novena.- "EL GCDMX" podrá suspender en todo o en parte, los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general o se encuentre parcialmente incapacitado, sin que ello implique que su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México el día 07 de junio de 2021.

El presente contrato se otorga en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Secretario del Medio Ambiente, en el Oficio N° SEMA/SGA/00000000/00000000/2021, suscrito por el Sr. Secretario del Medio Ambiente, el día 07 de junio de 2021.

POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

FIRMA: 

NOMBRE: LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO

FIRMA: 

NOMBRE: C. EDUARDO GOROZPE FERNÁNDEZ  
CARGO: SOCIO ADMINISTRADOR

OBSERVACIONES: